

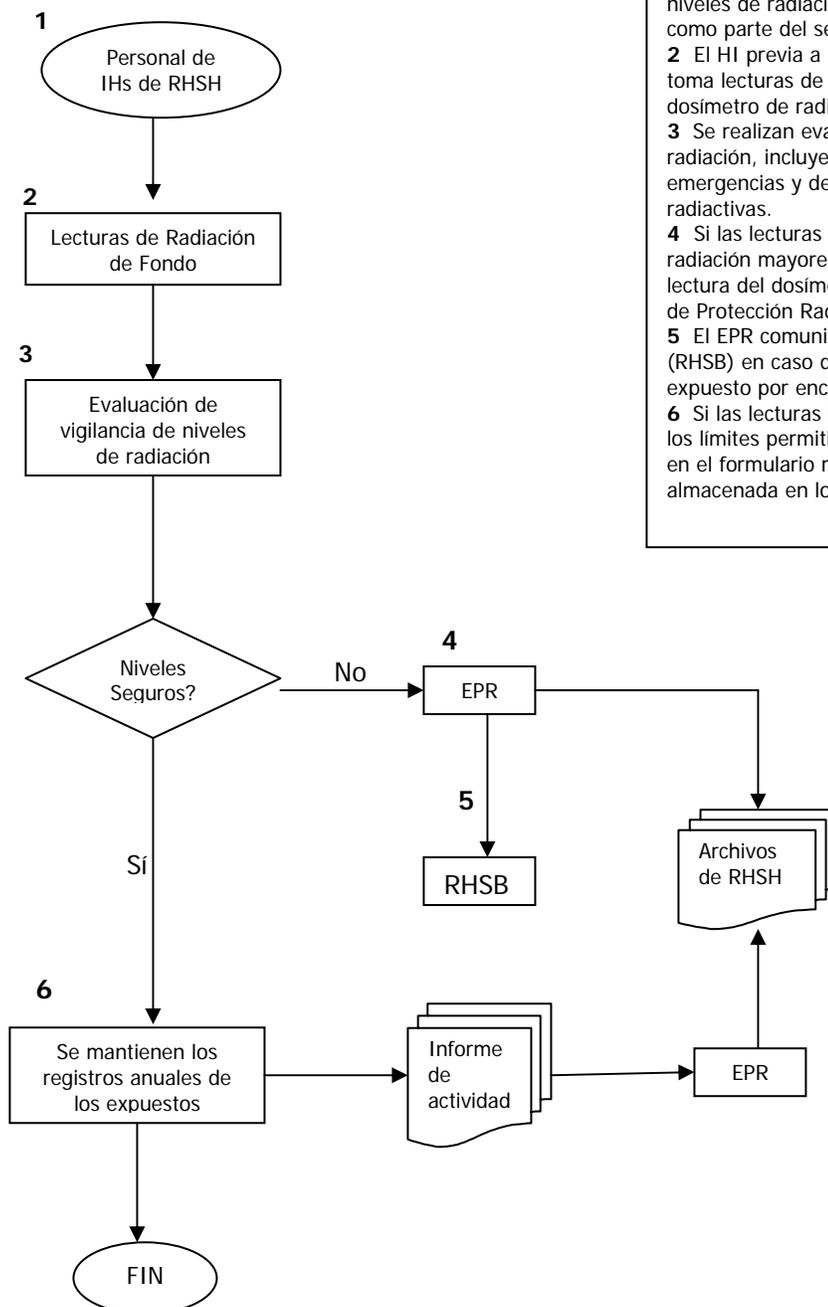
ANEXO B

EVALUACIÓN DE EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN IONIZANTE EN ACTIVIDADES DE CAMPO

Procedimiento : SEG-2600-270-002

Revisión: A

Pág. 1



1. El HI conduce las evaluaciones de vigilancia de los niveles de radiación, ya sea en contratos (FAA o IAC) o como parte del servicio al Cliente.
2. El HI previa a la inspección verifica la calibración, toma lecturas de radiación de fondo, y lleva consigo un dosímetro de radiación como control de su exposición.
3. Se realizan evaluaciones de vigilancia de niveles de radiación, incluyendo los niveles de exposición durante emergencias y de los equipos que contengan fuentes radiactivas.
4. Si las lecturas de vigilancia muestran niveles de radiación mayores de los límites permisibles, revisar la lectura del dosímetro personal e informar al Encargado de Protección Radiológica (EPR).
5. El EPR comunicará a Salud Y bienestar Laboral (RHSB) en caso de que un empleado haya estado expuesto por encima de la dosis anual permitida.
6. Si las lecturas indican niveles de radiación dentro de los límites permitidos, el HI igualmente lo informa al EPR en el formulario respectivo y la información es almacenada en los archivos de RSH.